



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 212/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, señala que: "El Estado respetará la independencia ideológica y organizativa de los sindicatos. Los sindicatos gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de organizarse y ser reconocidos por sus entidades matrices."

Que, emergió en el marco de enfrentamientos violentos entre el ejército boliviano y mineros en las minas de estaño en los departamentos de Oruro y Potosí en 1942. La F.S.T.M.B fue fundada durante el gobierno de Gualberto Villarroel¹ el 11 de junio de 1944 en un congreso en Huanuni, Oruro. Participaron delegados de 25 sindicatos, del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y del Partido Obrero Revolucionario de Bolivia (POR). El nuevo sindicato tenía 60,000 miembros. Juan Lechín Oquendo, miembro del POR, fue elegido como el primer Secretario Ejecutivo.

Que, la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, conocida también como la F.S.T.M.B, es el principal sindicato de los trabajadores mineros de Bolivia. La FSTMB es miembro de la Central Obrera Boliviana (C.O.B).

Que, en 1946, la F.S.T.M.B. adoptó la Tesis de Pulacayo, que convocó a una revolución obrera, en la Revolución de 1952, la F.S.T.M.B, luchó al lado del partido político del Movimiento Nacionalista Revolucionario y fue una fuerza importante para derrotar las fuerzas armadas del gobierno en abril de 1952. La F.S.T.M.B fue el participante principal en la constitución de la Central Obrera Boliviana (COB). Las minas de Bolivia fueron nacionalizadas bajo el control de la Corporación Minera de Bolivia, que fue administrada por el gobierno y la FSTMB.

Que, la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, desde el punto de vista social, es un sector altamente comprometido; desde lo laboral y económico tiene un peso fundamental y desde el punto de vista político es la expresión de la madurez de la clase trabajadora y luchadora.

POR TANTO:

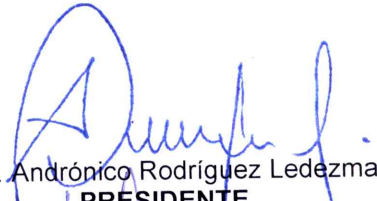
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido Homenaje a la **Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia – F.S.T.M.B.**, en sus sesenta y siete años de fundación, por la constante lucha que realiza en momentos históricos que transformaron el destino del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRÉSIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES